

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 30 DE JULIO DE 1977

NÚM. 171

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### Zona de León 1.ª Capital

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el “BOLETIN OFICIAL de la Provincia” y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado boletín, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Peláez Alvarez, Francisco	Santa Ana, 37	Urbana	1976	990
Castillo Crespo, Conrado	Peña Ubiña, 17	Idem	1974 al 1976	1.010
José Alvarez González	C/ Astorga n.º 2	Lic. Fiscal	1975 y 1976	5.043
Gumersindo Otil. Fdez. Ouro	Fernando Regueral, 1	Idem	1976	1.780
M. Agripina Martínez Martínez	Sta. María Villar	Idem	1972 y 1973	644
Pérez López, Alfredo	Avd. Nocado, 14	Idem	1976	2.625
Rubio Fernández, Agustín	Compludo, 7	Idem	1976	3.528
Comercial Nora S.A.	Roma, 1	Canon Minas	1977	402
Rodríguez Morán, José Luis	Sentiles, 1	Lujo	1977	2.000
Castrillo González, José	Batalla Clavijo, 27	T. Personal	1976	1.725
Martínez Andrés, Fidel	St. Toribio Morg.	T. Empresas	1977	745
Rodríguez López, Francisco	Egido C. Fundici.	Idem	1977	737
Martínez Bernardo, Fernand.	Tarifa, 1	Idem	1977	105
Martínez Delgado, Sebastián	Tr. Quevedo	Idem	1977	1.250
Melcón Fernández, Felipe	A. Nebrija, 22	Idem	1977	132
García Martínez, Clemente	José M.ª Fernández, 33	Urbana	1977	4.181
Lozano Llamas, Angel	Fernando III Sto., 10	Idem	1977	1.931
El mismo	Idem	Idem	1977	1.331
Electromolinera de Valmadrigal	Juan Badajoz, 2	Secc. M. Industria	1977	2.296
La misma	Idem	Idem	1977	2.704

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Electromolinera de Valmadrigal	Juan Badajoz, 2	Secc. M. Industria	1977	1.518
La misma	Idem	Idem	1977	1.012
La misma	Idem	Idem	1977	1.919
La misma	Idem	Idem	1977	2.205
La misma	Idem	Idem	1977	1.610
La misma	Idem	Idem	1977	1.306
La misma	Idem	Idem	1977	2.124
La misma	Idem	Idem	1977	2.622
La misma	Idem	Idem	1977	1.930
La misma	Idem	Idem	1977	1.196
La misma	Idem	Idem	1977	914
La misma	Idem	Idem	1977	965
La misma	Idem	Idem	1977	339

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3373

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cacabelos

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de los Arbitrios Municipales, correspondientes al ejercicio actual y que corresponden a los siguientes:

Servicio Alcantarillado 1976-77; Desagüe Canalones; Recogida de Basuras; Escaparates y Letreros; Tendencia Perros.

Y cuyo Padrón estará expuesto al público por período de 15 días durante los cuales pueden los interesados prestar reclamaciones contra el mismo.

Cacabelos, 21 de julio de 1977.—La Alcaldesa, Consuelo Menéndez de Llano Menéndez. 3703

### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo BASES

Con arreglo a las cuales ha de celebrarse el concurso para cubrir en propiedad la plaza de "operario de servicios múltiples" de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante concurso y examen de aptitud, la plaza de "Operario de servicios múltiples", de reciente creación en este Ayuntamiento y previa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, dotada con el haber anual de 81.362 ptas., dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma establecida por la Ley, y cuantos otros le puedan corresponder.

Séconda.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener 18 años cumplidos y no exceder de 45 el día que finalice el plazo de admisión de instancias, pudiendo computarse los que excediendo de dicha edad, hayan co-

tizado a la Mutualidad de Administración Local por el tiempo que reste hasta que cumplan como mínimo veinte años de servicios.

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.

d) Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local u otro Organismo del Estado.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—La instancia solicitando tomar parte en el concurso, deberá tener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, que será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o del Estado, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo acompañarse a la misma el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 750 pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

Cuarta.—Finalizado el plazo de admisión de instancias se publicará relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.—Publicada la lista definitiva se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Este nombramiento podrá ser impugnado

conforme determina la vigente legislación de oposiciones y concursos.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo que le represente.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Admón. Local o el sustituto que designe.

Secretario: El de la Corporación o el Auxiliar que le sustituya.

Sexta.—Las pruebas serán eliminatorias y consistirán en:

a) Escritura al dictado durante diez minutos y resolución de dos problemas sobre las cuatro reglas de aritmética durante media hora. Este ejercicio se valorará conjuntamente.

b) El ejercicio oral, consistirá en contestar a las preguntas que les formule el Tribunal con relación a los temas que se insertan al final de estas bases.

c) Ejercicio voluntario.—Dado que la plaza comprende los servicios de Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado, Aguas, Alumbrado, Vigilancia de Calles, Plazas, Jardines, etc., y ligeras reparaciones de los mismos, los concursantes podrán mejorar su puntuación sometiéndose a un ejercicio libremente escogido por ellos sobre los servicios que ha de desempeñar y que se mencionan anteriormente o bien diez minutos de escritura a máquina. El Tribunal, a la buena realización de este ejercicio podrá dar a cada concursante, una puntuación máxima de dos puntos a incrementar en la media obtenida de los ejercicios obligatorios a) y b).

Séptima.—Verificado el examen de cada una de las pruebas a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante. Cada miembro del Tribunal calificará de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos y el número de miembros, siendo necesaria una media de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará

la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que acordará la Corporación en el plazo de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, debiendo, el que resulte aprobado, aportar en el plazo de 30 días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria exigidos en la base 2.ª. La no presentación de tales documentos en el plazo señalado o el de la prórroga que se le pueda conceder, se entenderá como renuncia al cargo, y se designará por la Alcaldía para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista de aprobados elevada por el Tribunal. El designado definitivamente deberá tomar posesión del cargo dentro de los 30 días siguientes al de la notificación, y de no hacerlo quedará en situación de cesante.

Décima.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirá lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de oposiciones y concursos de 27-6-68, Decreto de 21-3-75 y demás de aplicación sobre la materia.

Decimoprimer.—El ejercicio oral se ajustará al siguiente:

#### PROGRAMA

Tema 1.—El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Los funcionarios de la Administración Local: nombramiento y situaciones administrativas.

Tema 2.—Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 3.—Leyes fundamentales de España.—Ley y Reglamentos de Régimen Local.—Ordenanzas Municipales.

Tema 4.—Notificaciones del Ayuntamiento y del Juzgado.—Diferencia entre unas y otras.

Villadangos del Páramo, 20 de julio de 1977.—El Alcalde, E. Hidalgo.—El Secretario, (ilegible).

3704 Núm. 1627.—1.890 ptas.

#### Ayuntamiento de Santiago Millas

Confeccionado el padrón de arbitrios para el ejercicio de 1977, de canalones, tránsito de ganado, rodaje de carros y bicicletas, y tenencia de Perros, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiago Millas, a 23 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible) 3714

#### Ayuntamiento de Vegas del Condado

En la Secretaría municipal y por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclama-

ciones que se estimen pertinentes, se encuentran expuestos al público los siguientes documentos:

Expediente de suplemento de créditos número uno al presupuesto ordinario en vigor.

Ordenanza general de contribuciones especiales.

Vegas del Condado, 22 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3722

#### Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las Entidades interesadas, pudiendo formularse cuantas reclamaciones se estimen justas ante el Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que indica el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las personas que enumera el artículo 684 del citado texto legal, y lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de la Polantera, 21 de julio de 1977.—El Alcalde, Secundino Martínez Castro. 3723

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de La Robla

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, se halla expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

La Robla, 11 de julio de 1977.—El Presidente (ilegible). 3653

#### Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

El Presidente de esta Junta Vecinal. Hace saber: Que, en sesión del día de hoy ha sido aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto formado para el inmediato año 1977, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 683 del citado texto y

por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Dado en Tabuyo del Monte, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Angel García.

3715

#### Junta Vecinal de Codornillos

Aprobados por esta Junta el presupuesto ordinario y padrón de vecinos para aplicación del canon para conservación, administración y mejora del patrimonio local, para el actual ejercicio de 1977, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones.

Codornillos, a 23 de julio de 1977.—El Presidente (ilegible). 3726

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanada del sumario núm. 24/70, del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Vecilla, seguido por muerte, y en el que fue declarado responsable civil de aquel carácter don Rafael Pino Redón, a virtud de haber sido resuelta la tercería de dominio entablada por D.ª Severina Díaz Díaz, esposa de aquél, se ha acordado anunciar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido tasado pericialmente, el inmueble que a continuación se describe, embargado en la relacionada pieza de garantía de aquellas responsabilidades que actualmente alcanzan la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos. Dicho inmueble se describe así:

Una casa de planta y piso, nueva, ubicada en la manzana núm. 9, designada con el núm. 12 de la calle K, en el barrio denominado «Regiones», en Villamanin, construida de mampostería ordinaria y cubierta de teja curva; consta de una vivienda y otra más en construcción, cochera y patio. Se halla sentada sobre solar que linda: derecha entrando, con Lorenzo Alonso Suárez, en línea de 16,60 metros; fondo, José Luis Cuesta Ojeda, en línea de 13,45 metros; izquierda entrando, calle E, en línea de 16,60 metros, y frente, calle K, en línea de 13,45 metros. Tasada pericialmente en 700.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintisiete de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para

tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al 10% efectivo del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que la certificación de cargas correspondiente obra en dichas actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en días y horas hábiles, hasta el mismo día de la subasta, y por último que podrán hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3687 Núm. 1630.—680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 137 de 1977, promovidos en este Juzgado por la razón social "Miguélez S.L.", representada por el Procurador Don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra la entidad "Hemar Instalaciones Eléctricas S.A.", domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de León a quince de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por la entidad mercantil "Miguélez S.L.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra la Empresa "Hemar Instalaciones Eléctricas S.A.", con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de 285.283 pesetas.—...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la razón social "Miguélez S.L.", debo condenar y condeno a la Empresa demandada "Hemar Instalaciones Eléctricas S.A." a que abone a aquélla la cantidad reclamada de doscientas ochenta y cinco mil doscientas ochenta y tres pesetas, así como los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda; imponiendo las costas del procedimiento a la parte demandada. Por la rebeldía de la misma, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta

mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente testimonio que firmo en León a veintuno de julio de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3707 Núm. 1629.—640 ptas.

\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 134 de 1977, promovidos por "Cerámica Cuesta Luzar S.L.", domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D. Felipe Madrigal Zayas, vecino de Sahagún, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por la entidad mercantil "Cerámica Cuesta Luzar S.L.", domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Carlos Callejo de la Puente, contra D. Felipe Madrigal Zayas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sahagún, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.—...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por "Cerámica Cuesta Luzar S.L.", debo condenar y condeno al demandado don Felipe Madrigal Zayas a que satisfaga a aquélla la cantidad reclamada de cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas; imponiéndole las costas del procedimiento. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Felipe Madrigal Zayas, extiendo el presente testimonio que firmo en León a veintuno de julio de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3708 Núm. 1639.—600 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número Dos de León*

*Ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado en las Diligencias Previas n.º 639 de 1977, por hurto de una calculadora cuando se encontraba en el interior de un vehículo Seat tipo Ranchera, aparcado en una calle de esta ciudad que sale a la carretera de Oviedo y hechos ocurridos en la noche del 4 al 5 del mes actual, desconociéndose el nombre de la persona propietaria de dicha calculadora, por medio de la presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 3688

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de dominio, núm. 46/77 (cuantía: 472.000 pesetas), promovidos por don Santos Bárcena Gómez, contra Luis Suárez Díaz, y siete más, en cuyos autos y por providencia de esta fecha veinte de los corrientes, ha sido admitida la demanda a trámite, y por el presente se emplaza al demandado Luis Suárez Díaz, que tuvo su último domicilio en Guardo (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.—Juan José Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

3623 Núm. 1643.—250 ptas.

**Anuncio particular**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números 335.118/5 y 270.674/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3657 Núm. 1638.—110 ptas.

**LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL**

1977